



DECRETO

Vista la petición formulada por la entidad Comisión de Fiestas de San Miguel del Cros con NIF G64440753 para que le sea concedida una subvención para promover y potenciar la realización de diversas actividades culturales y festivas en la Villa de Argentona y el Barrio del Cros durante el año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente el BOPB en fecha 6 de junio de 2016 y visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Visto el borrador del convenio a suscribir entre la entidad Comisión de Fiestas San Miguel del Cros y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2019.

Vista la memoria política de fecha 22 de febrero de 2019, la memoria justificativa del Técnico de Cultura y Fiestas de fecha 22 de julio de 2019, visto el informe jurídico desfavorable de fecha 31 de julio de 2019 y el informe con objeción no suspensiva de la Interventora municipal de fecha 8 de agosto de 2019.

Por todo lo expuesto, decreto lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración para el año 2019 entre el Ayuntamiento de Argentona y la Comisión de Fiestas de San Miguel del Cros.

Segundo.- Aprobar la concesión de una subvención directa a la entidad Comisión de Fiestas de San Miguel del Cros por un importe de 8.500euros, dedicada a financiar la realización de diversas actividades culturales y festivas en Argentona, para el año 2019.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la entidad Comisión de Fiestas de San Miguel del Cros por importe de 8.500euros con cargo a la aplicación 313-338-



Ajuntament d'Argentona

48903 del presupuesto del ejercicio 2019, para hacer frente a la subvención que otorga. El pago de este importe se hará efectivo de la siguiente forma:

- Un primer pago adelantado de 7.650euros, correspondiente al 90% de la subvención, una vez aprobado y formalizado el convenio por ambas partes.
- Un segundo pago de 850euros, correspondiente al 10% de la subvención, una vez se haya presentado y aprobado correctamente la justificación total del convenio.

Cuarto.- Reconocer la obligación del pago adelantado por importe de de 7.650euros, correspondiente al 90% de la subvención concedida a la Comisión de Fiestas de San Miguel del Cros, una vez aprobado y formalizado el convenio por ambas partes, y ordenar el pago .

Quinto.- Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Sexto.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos y al Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad.

Séptimo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Transparencia a efectos de publicidad y transparencia.

Lo manda y firma, la Alcaldesa accidental de Argentona, Georgina Sabadell (resolución de alcaldía de 8/08/2019)

Firma de secretaría (art. 3.2.h RD. 128/2018)